Municipio de Arauca

NIT. 800.102.504-0

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que en calidad de titular de la unidad generadora de la necesidad para la contratación de los servicios cuyo objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS LICENCIAMIENTO EN MATERIA LEGALIDAD PARA EL DESARROLLO URBANISTICOS DEL MUNICPIO DE ARAUCA",** se han tenido los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, impartidos mediante la Circular Conjunta 01 de 2023, emanada de Director de la Agencia Nacional de Contratación Publica – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Publica.

Se expide con destino a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca, para ser tenida en cuenta al momento de la elaboración del futuro contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS LICENCIAMIENTO EN MATERIA LEGALIDAD PARA EL DESARROLLO URBANISTICOS DEL MUNICPIO DE ARAUCA"**

Dado en Arauca - Arauca, en el mes de febrero de 2025.

LUIS ALBERTO ROJAS NEIRA
Secretario de Planeación Municipal